



Rawson (Chubut), 12 de abril de 2018

**VISTO**: El Expediente N° 35.776, año 2016, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS– S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016"; y

**CONSIDERANDO**: Que a fs. 62) corre agregada la Resolución N° 283/17 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso Indios Intendente Sr. Mario Horacio PICHINIÁN y al Secretario de Hacienda Sr. Mariano H. RUIZ a dar respuesta al Informe N° 671/17-F. 3

Que a fs. 65/66 obran constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 68) mediante Dictamen N° 045/18-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente Sr. Mario PICHINIÁN.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 18° inc. c) de la Ley V-71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Aplicar multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS Intendente Sr. Mario PICHINIÁN (DNI N° 23.257.946) por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 283/17.-

**Segundo**: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

**Tercero**: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, lo dispuesto por el artículo 60° de la citada Ley.-

**Cuarto**: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios a los efectos registre la multa aplicada.-

rmp

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES